



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA

QUISPICANCHI - CUSCO

"Tierra del rocoto y los baños termomedicinales"

Gestión 2023 - 2026



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2024-MDM/CM.

Marcapata, 18 de septiembre del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO Y REGION CUSCO.

VISTO:

Que, mediante la Sesión Extraordinaria N°06-2024, del Concejo Municipal de fecha 18 de septiembre del 2024, bajo la convocatoria y presidencia del alcalde Sr. Helbert Edgar PALMA SALDIVAR, con la asistencia de los Señores Regidores Sr. Elio Yasmani GAMARRA LIPA, Sra. Romualda PALOMINO HUARACALLO, Sr. Efraín CCASA MERMA, Sra. Faustina MOSCOSO ROSAS, Sr. Uriel GUTIERREZ ARQUE cumpliendo con el quórum reglamentario, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido, siendo la Municipalidad Distrital de Marcapata, un órgano de Gobierno Local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; y que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Municipalidad Distrital de Marcapata es un órgano de Gobierno Local con autonomía política económica y administrativa en el ámbito de su competencia y se encuentra facultada para suscribir los actos y contratos necesarios para el mejor cumplimiento de las funciones que le son propias, ejecutar y apoyar los programas sociales que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2024-SA, decreta aprobar el Plan Multisectorial para la Prevención y Reducción de la Anemia Materno Infantil en el Perú. Periodo 2024-2030, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 118-2016-CR/GRC.CUSCO de fecha 12 de diciembre de 2016, se establece como una prioridad de política pública regional de lucha contra la desnutrición crónica infantil y la anemia, con énfasis en el desarrollo infantil temprano, en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social, y encarga a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, hoy Gerencia Regional de Inclusión Social, Mujer y Poblaciones Vulnerables, su permanente implementación, monitoreo y evaluación con participación activa de los sectores y gobiernos locales;

Que, el Gobierno Regional de Cusco mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 337-2024 GR CUSCO/GR, aprueba el Sello Regional por la Primera Infancia e Inclusión Social "ALLIN KAWSAY" (2024- 2025) 2.0, el mismo que tiene como objetivo general, promover que los Gobiernos Locales de



la Región Cusco ejecuten intervenciones estratégicas para contribuir en la reducción sostenible de la desnutrición crónica, anemia materno infantil y cierre de brechas de inclusión social; durante los años 2024 al 2025. La gestión de las acciones será realizada por los Gobiernos Locales en el marco de la gestión territorial, en su rol de articulación local que conlleve a una disminución sostenible de la anemia materno e infantil, desnutrición crónica infantil y cierre de brechas de inclusión social.

Que, el Oficio Múltiple N° 121-2024-GR CUSCO/GRISMPV, de fecha, 13 de septiembre del 2024, Gerente Regional de Inclusión Social, Mujer y Poblaciones Vulnerables, invita a participar de la estrategia regional denominada sello regional por la primera infancia e inclusión Social "ALLIN KAWSAY" (2024-2025)2.0.;

Que, el Informe N° 0548-2024-SGDSCD-MDM/Q, de fecha, 18 de septiembre del 2024, el Lic. Wilfredo Tito chamorro, en su condición de Sub Gerente de Desarrollo Social Cultura y Deporte, solicita Reconocimiento Mediante Acto Resolutivo del Equipo Técnico responsable del concurso Regional "ALLIN KAWSAY" (2024-2025)2.0;

Que, con Proveído N° 4221 de fecha de Recepción 18 de septiembre del 2024, el Ing. Jenrry Williams Fernandez Mamani, Gerente Municipal, solicita aprobación La inscripción y participación de la Municipalidad Distrital de Marcapata en las estrategias denominada del Sello Regional por la Primera Infancia e Inclusión Social /ALLIN KAWSAY"(2024-2025)2.0, promovido por el Gobierno Regional del Cusco, en concordancia con la Ordenanza Regional N° 118-2016-CR/GRC.CUSCO y la Resolución Ejecutiva Regional N°337-2024GR CUSCO/GR.;

Que, la Municipalidad Distrital de Marcapata está comprometida con la lucha por el desarrollo e inclusión social de su población y que su gestión municipal está orientada a resultados, por ello considera pertinente participar en esta estrategia regional para desarrollar intervenciones estratégicas que contribuyan en la reducción sostenible de la anemia infantil en el marco de la Política Pública Regional de lucha contra la anemia infantil y el Desarrollo Infantil Temprano, siendo necesario para ello, implementar las políticas, estrategias, acciones, actividades y destinar el presupuesto necesario para lograrlo;

Por tanto, El Concejo Municipal de la Municipalidad distrital de Marcapata, en uso de las facultades por la ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con dispensa a dar la lectura del acta, acordó por decisión UNÁNIME lo siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR, la inscripción y participación de la Municipalidad Distrital de Marcapata en la estrategia denominada del Sello Regional por la Primera Infancia e Inclusión Social "ALLIN KAWSAY" (2024-2025) 2.0, promovido por el Gobierno Regional del Cusco, en concordancia con la Ordenanza Regional N° 118-2016-CR/GRC.CUSCO y la Resolución Ejecutiva Regional N° 337-2024 GR CUSCO/GR.

ARTÍCULO SEGUNDO. -DESIGNAR, al equipo técnico municipal responsable de la implementación de la estrategia denominada Sello Regional por la Primera Infancia e Inclusión Social "ALLIN KAWSAY" (2024- 2025) 2.0 de la Municipalidad distrital de Marcapata con el siguiente detalle:

EQUIPO TÉCNICO DE LA MUNICIPALIDAD MARCAPATA			
NRO	CONDICIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD	HELBERT EDGAR PALMA SALDIVAR	ALCALDE
2	COORDINADOR DEL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL	ISVETH JUANA QUISPE ZEVALLOS	ASISTENTE ADMINISTRATIVO

3	RESPONSABLE DE MANEJO PLATAFORMA	ALEXANDER GALLEGOS CASTILLO	ASISTENTE TÉCNICO ADMINISTRATIVO
4	SECRETARIO TÉCNICO DE CM/CDS/IAL	WILFREDO TTITO CHAMORRO	SUB GERENTE (E) SGDSCD
5	RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN Y/O PRESUPUESTO	ALEX KEVIN TAPIA LIMA	JEFE DE PRESUPUESTO
6	RESPONSABLE PADRÓN NOMINAL	GIOVANNA CALLAÑAUPA JAIME	JEFE DE LA OFICINA DE CPVC
7	RESPONSABLE DE VISITAS DOMICILIARIAS Y SESIONES DEMOSTRATIVAS	GIOVANNA CALLAÑAUPA JAIME	JEFE DE LA OFICINA DE CPVC
8	RESPONSABLE DE EDUCACIÓN	ANABEL HUAMAN COLQUE	RESIDENTE DE PROYECTO
9	RESPONSABLE DE FERIAS/MERCADOS/ORGANIZACIONES PRODUCTORES	ELIAZAR CONDORI NINA	JEFE DE PROMOCIÓN AGROPECUARIA Y COMERCIALIZACIÓN
10	RESPONSABLE DE ATM/SANEAMIENTO	MAURO ISRAEL LOAYZA MUÑOZ	RESPONSABLE DE DIVISIÓN Y MEDIO AMBIENTE ATM
11	RESPONSABLE DE DEMUNA	KATHERINE THALIA PARAVICINO DIAZ	JEFE DE LA DEMUNA
12	RESPONSABLE JUVENTUDES	JUAN EDUARDO MENDOZA HUAMAN	RESIDENTE DE PROYECTO
13	RESPONSABLE OMAPED	MARILUZ CCANCHI HUILCA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO
14	RESPONSABLE CIAM	JHON CHURA AYME	JEFE DE LA OFICINA DE CIAM
15	RESPONSABLE DE IMAGEN INSTITUCIONAL / RELACIONES PÚBLICAS	VERONICA ANTEZANA HUANCA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO
16	RESPONSABLE DE EMPADRONAMIENTO	RAQUEL FELICIANA GONZALES VENGOA	RESPONSABLE DE ULE

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal implementar el plan de trabajo citado en el Artículo Segundo del presente Acuerdo, en coordinación con la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Cultura y Deporte, Oficina de Planeamiento, Presupuesto, sub Gerencia de Desarrollo Económico, Local y Gestión Ambiental, el cumplimiento e implementación del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA

Helbert Edgar Palma Saldivar
DNI: 40863951
ALCALDE